

#869

#212

13-10-71.-

Proyecto de Ley que concede una pensión
del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la Sra.
Julietta Retif vda. Regús.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 33364

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 OCT. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 - mensuales, a la señora Julieta Retif Vda. Regús, ha sido promulgada en fecha 17 de octubre en curso, y registrada con el No.212.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 33364

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 OCT. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 - mensuales, a la señora Julieta Retif Vda. Regús, ha sido promulgada en fecha 17 de octubre en curso, y registrada con el No.212.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 33364

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 OCT. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 - mensuales, a la señora Julieta Retif Vda. Regús, ha sido promulgada en fecha 17 de octubre en curso, y registrada con el No.212.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

Núm.

32345

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 OCT. 1971

Al Presidente
del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Me permito someter a la conside
ración del Congreso Nacional, por conducto de
ese alto Cuerpo Legislativo de su presidencia,
un proyecto de ley por medio del cual se concede
una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a
la señora Julieta Retif Vda. Regús.

Dicha señora es la esposa super
viviente del señor Teófilo Regús Haynes, falle-
cido, quien durante 47 años prestó servicios en
el Departamento de Aduanas, donde llegó a ocupar
el importante cargo de Subdirector Técnico.

.../

*aprobado en / 12
12 Oct / 71*

*Aprobado
13 Oct / 71*



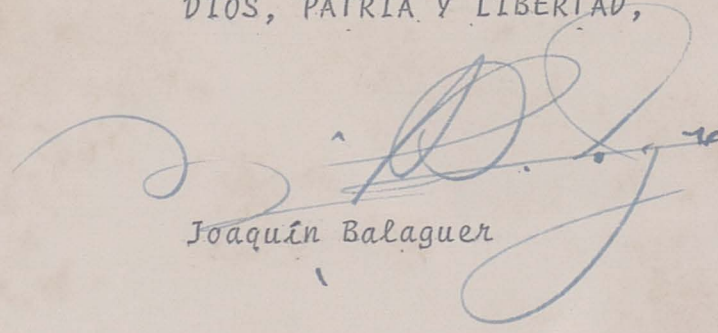
Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

-2-

Actualmente, la señora Retif -
Vda. Regús se halla sin medios económicos para
satisfacer sus más perentorias necesidades.

Espero, pues, que los señores
legisladores, tomando en consideración todo lo
expuesto precedentemente, impartirán su voto
aprobatorio al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Julieta Retif Vda. Regús.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

00766

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
13 de octubre de 1971.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 32345, de fecha 12 de octubre del año en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Julieta Retif Vda. Regús.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

00767

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 de octubre de 1971.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Julieta Retif Vda. Regús.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

W



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000461

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
13 de octubre de 1971

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.767 fechado el 13 del presente mes, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Julieta Retif Vda. Regús.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzman Fernández
Presidente

ds

000461

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
13 de octubre de 1971

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.767 fechado el 13 del presente mes, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Julietta Retif Vda. Regús.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ds



EL CONGRESO NACIONAL

— EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

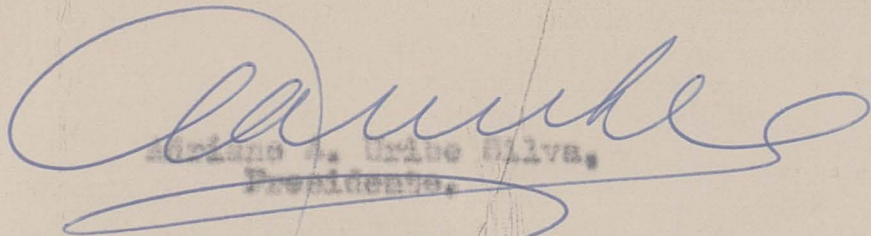
VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

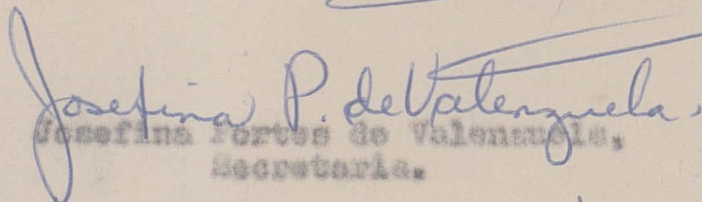
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

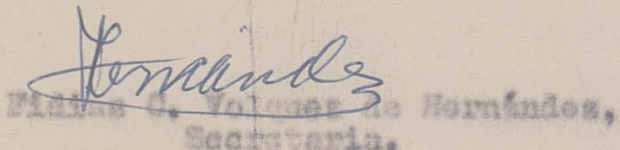
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Julieta Retif Vda. Regis.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Ariano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.


Eleanor O. Valdes de Hernandez,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
LA CÁMARA DE SENADORES

Arguedo

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1971

REGISTRADA AL No. 2914 J.

en el folio del libro letra No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de una hojas escritas en máquinas a razón de dos

Santo Domingo, 13 de Octubre 1971

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

